

REF.: PRORROGA TELETRABAJO PARA  
ACADÉMICOS/AS Y FUNCIONARIOS/AS DE  
LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN.

-----

**0352 / 2026**  
**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/**

VALPARAÍSO, 23 de abril de 2026.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto Exento N° 0691/2025 de Rectoría, se aprobó instructivo de teletrabajo para académicos/as de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, hasta el término del año 2025.

2. Que mediante Decreto Exento N° 0092/2025 de Rectoría, se aprobó instructivo de teletrabajo para funcionarios/as de la administración de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, hasta el término del año 2025.

3. Que, el artículo 18 de la Ley 21.806, prorroga hasta el 1 de marzo de 2027 la facultad otorgada a los rectores y a las rectoras de las universidades estatales señalada en el artículo 65 de la ley N° 21.526.

4. Que con fecha 26 de febrero de 2026, la Universidad mediante la Dirección General de Comunicaciones y a través de comunicado masivo informó que en el marco de la publicación de la Ley N° 21.806, que permitió la **prórroga del teletrabajo** de conformidad con lo establecido en las leyes N° 21.526 y N° 21.647, funcionarios y funcionarias de la administración, académicos y académicas que se encontraban en modalidad de teletrabajo con anterioridad al 12 de enero de 2026 (fecha en que se solicitó el retorno a la presencialidad) podrían continuar de manera extraordinaria con dicho beneficio, en las mismas condiciones que tenían, **desde el 2 de marzo hasta el 30 de junio de 2026**, siempre y cuando mantengan vigentes los requisitos. Por ello resulta necesario dictar el acto administrativo que regularice la prórroga ya mencionada.

5. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 30 inciso 3º D.F.L. N° 14 de 2023 y Decreto Supremo N° 163 de 2022, ambos del Ministerio de Educación.

**DECRETO**

1. **PRORRÓGASE**, a contar del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2026, el teletrabajo para los académicos/as y funcionarios/as de la Administración de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, de acuerdo a los instructivos aprobados por los Decretos Exentos Nos. 0691/2025 y 0092/2025, ambos de esta Rectoría.

2. Que, para tales efectos se mantienen los convenios individuales de teletrabajo firmados anteriormente, salvo que la autoridad respectiva decida poner término por razones de buen servicio.

-----  
REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA UNIVERSITARIA Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente  
por Carlos Iván  
González Morales  
Fecha: 2026.05.20  
16:54:40 -04'00'

**CARLOS GONZÁLEZ MORALES**  
**RECTOR**

CGM/CZS/pzb.



Constanza Del Pilar Zavala Soto <constanzazavala@upla.cl>

## Informa sobre prórroga extraordinaria de teletrabajo hasta el 30 de junio 2026

Comunicaciones <comunicaciones@upla.cl>

26 de febrero de 2026 a las 11:24

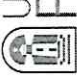
Estimada comunidad:

En el marco de la publicación de la Ley N° 21.806, que permite la **prórroga del teletrabajo** de conformidad con lo establecido en las leyes N° 21.526 y N° 21.647, se informa a funcionarios y funcionarias de la administración, académicos y académicas que se encontraban en modalidad de teletrabajo con anterioridad al 12 de enero de 2026 (fecha en que se solicitó el retorno a la presencialidad) que podrán continuar de manera extraordinaria con dicho beneficio, en las mismas condiciones que tenían, **desde el 2 de marzo hasta el 30 de junio de 2026**, siempre y cuando mantengan vigentes los requisitos.

Consideraciones:

1. Esta prórroga se extiende hasta el 30 de junio de 2026, toda vez que, durante este período y conforme a lo dispuesto en los decretos exentos N° 92/2025 y N° 691/2025 de Rectoría, la universidad debe adoptar medidas y acciones en base a los resultados de la evaluación del teletrabajo realizada en enero de 2026, lo cual puede implicar modificaciones tanto en los decretos que regulan dicha modalidad como en los procesos administrativos que la formalizan.
2. Las medidas que se adopten en relación con la modalidad de teletrabajo serán oportunamente informadas a la comunidad universitaria.
3. Es importante tener presente que esta prórroga **no** limita las facultades de las jefaturas para suspender la modalidad de teletrabajo, conforme a lo dispuesto en los respectivos decretos.
4. Finalmente, se hace presente que se mantienen intactas las condiciones de teletrabajo de los **casos especiales** otorgados por razones de fuerza mayor, ya sea por razones de espacio o de aquellos funcionarios y funcionarias que cuenten con autorización expresa de Rectoría. En este marco, se señala expresamente que se mantendrá la modalidad de teletrabajo para todos los **académicos y las académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud** durante el primer semestre, con excepción de quienes ejerzan cargos directivos.

Atentamente,


**Universidad de  
Playa Ancha**  
 Chile  
[www.upla.cl](http://www.upla.cl)  
**Dirección General de  
Comunicaciones**  
[comunicaciones@upla.cl](mailto:comunicaciones@upla.cl)  
 Síguenos:

